



RESOLUCIÓN 638E/2020, de 29 de diciembre, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación de emergencia y las actuaciones necesarias para dar soporte al plan de contingencia del COVID-19 y por la que se ordena el pago de una factura a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2020-000759
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte Tfno.:848425124 Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación de un expediente de contratación de emergencia para dar soporte al plan de contingencia del COVID-19.

El expediente ha sido tramitado, con carácter excepcional de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se han aprobado las medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). Así, en el apartado 2 del artículo 15 de la citada Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, se establece expresamente que a todos los contratos y encargos que hayan de celebrar o realizar las Administraciones Públicas de Navarra o sus organismos públicos, entes instrumentales y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

El objeto del expediente se refiere en concreto a la necesidad de dotarse de un mayor número de líneas de telefonía móvil, así como de un mayor número de conexiones de fibra para hacer frente a todas las necesidades generadas por la pandemia del COVID19. Son trabajos que han sido prestados por la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., actual adjudicataria del

contrato de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos.

La empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con CIF U88469580, ha presentado las facturas que a continuación se detallan:

Número Factura	Número RF	Período de facturación	Código de asignación	Importe factura
90TLUT000038	1371916	Lote 1 COVID agosto	2001129812	5.947,48
UFWC2011000004	1376073	Lote 2 COVID agosto	2001129812	10.109,94
90TLUT000039	1371917	Lote 1 COVID septiembre	2001129812	5.947,48
UFWC2011000005	1376074	Lote 2 COVID septiembre	2001129812	12.255,09
90TLUT000054	1389189	Lote 1 COVID octubre	2001129812	5.947,48
UFWC2012000007	1385457	Lote 2 COVID octubre	2001129812	22.682,49
UFWC2011000001	1373638	Lote 2 SMS COVID octubre	2001129812	14.352,38
90TLUT000055	1389185	Lote 1 COVID noviembre	2001129812	5.947,48
UFWC2012000008	1385453	Lote 2 COVID noviembre	2001129812	23.578,97
UFWC2012000002	1384504	Lote 2 SMS COVID noviembre	2001129812	14.352,38
90TLUT000056	1389188	Lote 1 COVID diciembre	2001129812	5.947,48
UFWC2012000009	1385452	Lote 2 COVID diciembre	2001129812	23.578,97
UFWC2012000001	1384505	Lote 2 SMS COVID diciembre	2001129812	14.352,38

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte expone que considera conformes dichas facturas y propone su pago.

Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de emergencia y las actuaciones necesarias para dar soporte al plan de contingencia del COVID-19, en concreto a la necesidad de dotarse de un mayor número de líneas de telefonía móvil, así como de un mayor número de conexiones de fibra.

2º.- Aprobar las facturas presentadas por la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con CIF U88469580, y el gasto correspondiente, por el importe total de 165.000,00 euros y con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2020:

Partida presupuestaria	Número RF	Período de facturación	Importe factura
G30005 G3500 2220 491303 "COVID-19 Servicio de telecomunicaciones"	1371916	Lote 1 COVID agosto	5.947,48
	1376073	Lote 2 COVID agosto	10.109,94
	1371917	Lote 1 COVID septiembre	5.947,48
	1376074	Lote 2 COVID septiembre	12.255,09
	1389189	Lote 1 COVID octubre	5.947,48
	1385457	Lote 2 COVID octubre	22.682,49
	1373638	Lote 2 SMS COVID octubre	14.352,38
	1389185	Lote 1 COVID noviembre	5.947,48
	1385453	Lote 2 COVID noviembre	23.578,97
	1384504	Lote 2 SMS COVID noviembre	14.352,38
	1389188	Lote 1 COVID diciembre	5.947,48
	1385452	Lote 2 COVID diciembre	23.578,97
	1384505	Lote 2 SMS COVID diciembre	14.352,38

3º.- Que se proceda a la publicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- Notificar la presente resolución a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra,



en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 29 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
GUZMÁN M. GARMENDIA PÉREZ